



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 248 – 2017– CO-UNJ** **Jaén, 21 de Junio de 2017**

**VISTO:** El Oficio N° 325-2017-GR-CAJ/GRDE, de fecha 09 de junio de 2017; Proveído N° 868, de fecha 13 de junio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 16 de Junio 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 325-2017-GR-CAJ/GRDE, de fecha 09 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el día 10 de mayo de 2017, en sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos Tinajones, acordaron designar una Comisión Técnica que estará conformada por seis miembros, (3) miembros representantes del Gobierno Regional de Lambayeque y (3) miembros del Gobierno Regional de Cajamarca, con la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 248 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 21 de Junio de 2017

finalidad de identificar el área del terreno a ser transferida a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya extensión es de 1, 000 hectáreas ubicada dentro de la poligonal de propiedad del PEOT (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), por lo que hace la invitación para conformar dicha comisión, asimismo solicita se designe a un miembro el cual representará al Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Proveído N° 868, de fecha 13 de junio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría designar a los siguientes profesionales como miembros que conformarán la Comisión Técnica en representación del Gobierno Regional de Cajamarca, para la identificación del área de terreno a ser transferida a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya extensión es de 1, 000 hectáreas ubicada dentro de la poligonal de propiedad del PEOT (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), desde el 04 de julio de 2017, según detalle:

- 1) Ing. Angel Pedro Herrera Estela - Titular
- 2) Mg. Delicia Liliana Bazán Tantalean - Suplente

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a los siguientes profesionales como miembros que conformarán la Comisión Técnica en representación del Gobierno Regional de Cajamarca, para la identificación del área de terreno a ser transferida a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya extensión es de 1, 000 hectáreas ubicada dentro de la poligonal de propiedad del PEOT (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), desde el 04 de julio de 2017, según detalle:

- 1) Ing. Angel Pedro Herrera Estela - Titular
- 2) Mg. Delicia Liliana Bazán Tantalean - Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Angel Pedro Herrera Estela; Mg. Delicia Liliana Bazán Tantalean y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 - Sector Pueblo Libre - Jaén - Cajamarca  
E-mail: [secretariageneral@unj.edu.pe](mailto:secretariageneral@unj.edu.pe)

Web: <http://www.unj.edu.pe>